

## **RESUMEN DE GARANTIAS DE LA POLIZA N°698/240011**

1. Transporte o repatriación sanitaria en caso de enfermedad o accidente del Asegurado desplazado, hasta un centro sanitario adecuadamente equipado o hasta su país o lugar de residencia habitual.
2. Asistencia médica (gastos de hospitalización, de intervenciones quirúrgicas, de honorarios médicos, de gastos de enfermería y de productos farmacéuticos) en caso de enfermedad o accidente del Asegurado desplazado en el extranjero (hasta 6.000,00 € máximo). En España (hasta 600,00 € máximo).
3. Desplazamiento y alojamiento de una persona acompañante del Asegurado hospitalizado en caso de enfermedad o accidente (residente en el país o lugar de residencia habitual del Asegurado a elección de éste):
  - Desplazamiento al lugar de hospitalización (viaje de ida y vuelta)
  - Alojamiento: hasta 60,00 €/día, con un límite máximo de 600,00 €.
4. Prolongación de la estancia del Asegurado desplazado, en caso de enfermedad o accidente y siempre por prescripción facultativa (hasta 60,00 €/día, con un límite máximo de 600,00 €.).
5. Transporte o repatriación del Asegurado fallecido y desplazamiento de una persona acompañante (residente en el país o lugar de residencia habitual del Asegurado) que acompañe el cuerpo, hasta el lugar de inhumación, cremación o ceremonia funeraria en su país de residencia habitual.
6. Desplazamiento del Asegurado por interrupción del viaje, debido al fallecimiento de un familiar hasta el segundo grado de parentesco en el país de residencia habitual del Asegurado.
7. Desplazamiento del Asegurado por interrupción del viaje, debido a un siniestro grave en la vivienda o en sus locales profesionales.
8. Envío de medicamentos prescritos por un facultativo con carácter urgente.
9. Transmisión de mensajes urgentes.
10. Demora en la salida del medio de transporte aéreo superior a seis horas (hasta 150,00 € máximo).
11. Pérdida de enlaces (hasta 150,00 € máximo).
12. Adelanto de fondos en el extranjero (hasta 1.500,00 € máximo).
13. Indemnización en caso de pérdida, robo o deterioro del equipaje facturado en vuelo (hasta 300,00 € máximo).
14. Indemnización en caso de demora superior a 6 horas desde la llegada del vuelo, en la entrega del equipaje y efectos personales facturados en vuelo (hasta 90,00 € máximo) para sufragar los gastos de primera necesidad.
15. Localización y envío de los equipajes y efectos personales, hasta el lugar del viaje previsto o hasta el lugar de residencia habitual del Asegurado.
16. Responsabilidad civil privada (hasta 60.000,00 € máximo).

### **Condiciones de Intervención:**

Cuando se produzca alguno de los hechos objeto de las prestaciones garantizadas, se solicitará por teléfono la asistencia correspondiente. Las llamadas que el Asegurado efectúe serán a los siguientes teléfonos:

- Desde España: **91.581.18.23 (Opción 2)**
- Desde el extranjero: **(34) 91.581.18.23 (Opción 2)**
  
- Dpto. Reembolsos: **91.581.18.23 (Opción 3)**

Este resumen de garantías es a título informativo, no sustituyendo a las Condiciones Generales de la Póliza que prevalecerán en caso de discrepancia.